



La economía colaborativa y el derecho del trabajo

Por Manel Hernández Montuenga. Socio y Director de Oficina de Barcelona de Sagardoy Abogados

EN BREVE: Bajo el concepto de economía colaborativa se incardinan nuevos modelos de organizaciones cuyo objetivo general es conectar diferentes tipos de demandas de servicios directamente con el proveedor de los mismos. El origen de este modelo está ligado a dos hitos muy concretos: la revolución tecnológica y la crisis económica iniciada en el año 2007.

El sistema normativo laboral afronta las nuevas situaciones que plantea este modelo con dificultades. Frente a las voces que plantean la aplicación de las normas del derecho del trabajo consolidadas, se apunta por todos los sectores implicados la necesidad de modificar el marco legal.

SUMARIO

- 1.- El concepto de economía colaborativa
- 2.- El encaje en la normativa laboral actual

1.- El concepto de economía colaborativa

La popularización de los dispositivos de telefonía móvil de altas prestaciones (los denominados *smartphones*) es una realidad consolidada. A pesar de su alto coste en países como España (tanto del teléfono como de la

correspondiente línea de voz y datos), se han considerado por la ciudadanía como un bien de primera necesidad. Hay estadí ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |